

Archivo Central  
726  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO No. 33 DE 1.955

( Octubre 4 )

=====

Por el cual se adiciona el Acuerdo número 8 de 1.955 y se dan unas autorizaciones al Sr. Alcalde Municipal.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

=====

Que por Acuerdo número 8 de 1.955 se dieron especiales autorizaciones al Municipio, en relación con la construcción del Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga;

Que al expedir el Acuerdo citado, fue propósito del Consejo autorizar al Municipio para acometer tal Empresa directamente o a través de una Entidad constituida para tal fin;

Que los estudios preliminares adelantados por la Cfa. Williams Brothers-Sudamericana Ltda. y por el Ministerio de Minas y Petróleos, aconsejan como conveniente desde el punto de vista económico la obra en cuestión;

Que la Cfa. Williams Brothers Sudamericana Ltda. ha formulado propuesta especial al Municipio para la elaboración de los planos y proyectos completos de la misma obra;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el mencionado Acuerdo y teniendo en cuenta los hechos de que tratan los considerandos anteriores, el Sr. Alcalde Municipal ha formulado propuesta al Gobierno Nacional, para contratar la construcción y explotación de tal Oleoducto, propuesta que ha sido admitida por el Ministerio de Minas y Petróleos, -

ACUERDA :

=====

Artículo 1o.- Apruébanse las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde Municipal ante el Ministerio de Minas y Petróleos, en el sentido de formular propuesta para construir y explotar el Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga y autorizasele para suscribir el contrato a que ha ya lugar.-

Artículo 2o.- El Gobierno Municipal queda facultado para constituir la Empresa en mención por si sólo o como accionista de la Entidad que se constituya con tal fin.- Su participación en este último caso será la que señalen las disposiciones que se dicten posteriormente.-

Artículo 3o.- Autorízase al Municipio de Bucaramanga para contratar con la Cfa. Williams Brothers Sudamericana Ltda., la elaboración de los planos y proyectos completos del citado Oleoducto.- Los contratos que en desarrollo de esta autorización llegaren a celebrarse, serán sometidos a la aprobación del Consejo del Municipio.-

APROBADO

Archivo Central  
127  
Concejo de Bucaramanga

Artículo 4o. El Sr. Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los contratos a que haya lugar en ejecución de las anteriores disposiciones.-

Artículo 5o. Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.-

Dado en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.-

EL PRESIDENTE,

-----  
Guillermo Sorzano González  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
Alcalde Municipal  
**PRESIDENCIA**

EL SECRETARIO,

-----  
Ramón Franco Ochoa  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**

=====

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :  
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, octubre 4 de 1.955.-

EL PRESIDENTE,

-----  
Guillermo Sorzano González  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
Alcalde Municipal  
**PRESIDENCIA**

EL SECRETARIO,


-----  
Ramón Franco Ochoa  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, octubre siete de de mil novecientos cincuenta y cinco.


PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

  
LUIS REYES DUARTE


Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo Número 33, expedido por el Consejo Administrativo de Bucaramanga el cuatro de los corrientes, fue promulgado en el día de hoy.

Expedido en Bucaramanga, a siete de octubre de mil novecientos - cincuenta y cinco.

El Alcalde,

  
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

  
LUIS REYES DUARTE

lga.